

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA, 09 SEP. 2025

RES. H. N° 1427 - 25 -
Expte N° 4429/23

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el tesista Lautaro Ulises Arias Camacho, L. U N° 791.715 tramita su Tesis de Maestría en Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución H. N° 1092/23 se aprueba el tema y se designa a la Dra. Cecilia Toro y al Mgt. Santiago Álvarez como Directora y Codirector de Tesis, respectivamente;

Que presentados los ejemplares del Trabajo Final, el Comité Académico de la carrera de referencia eleva la propuesta del Tribunal, aprobado mediante Res. H.N° 0772/25;

Que los/las docentes miembros del Tribunal evaluador elevaron sus dictámenes positivos razón por la cual se consensuan con todas las partes las fechas para celebrar el acto de defensa en formato virtual, en el marco de la Resolución Rectoral N° 361/20 y Res. H.N° 215/20;

Que las presentes actuaciones cuentan con el conocimiento de la Dirección de la carrera;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

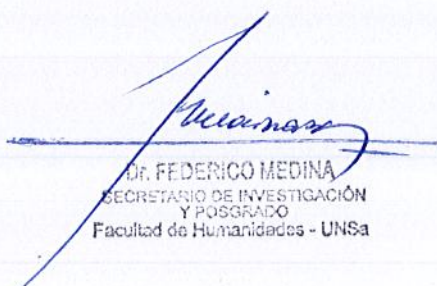
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que el Tribunal Evaluador de la Tesis de Maestría en Derechos Humanos, presentada por Lautaro Ulises Arias Camacho, L. U N° 791.715, titulada: *"Camera Obscura: el aislamiento en solitario como práctica de disciplinamiento en las cárceles de la Ciudad de Salta"*, quienes han sido designados mediante Resolución H.N° 0772/25, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del Trabajo Final de referencia:

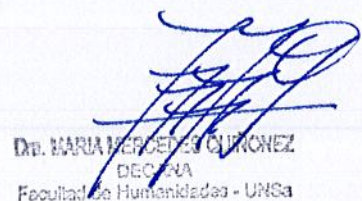
- Prueba técnica conexión vía ZOOM día lunes 22/09/25 a las 15 hs.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día martes 23/09/25 a las 08 hs.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación del alumno, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se regirá por lo establecido en las resoluciones R. N° 361/20 y H.N° 215/20.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a Lautaro Ulises Arias Camacho, Dra. Cecilia Toro, Mgt. Santiago Álvarez, a las/los docentes miembros del Tribunal Evaluador, **COMUNÍQUESE** a las autoridades de la Maestría en Derechos Humanos y al Departamento de Informática, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, y **SIGA** al Departamento de Posgrado Humanidades para continuidad del trámite.-



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dr. MARIA MERCEDES QUIROZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa